

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DEL COMISIONADO ARTURO ROBLES ROVALO  
IFT/100/PLENO/OC-ARR/011/2023  
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

LIC. DAVID GORRA FLOTA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; presento mediante este escrito y sus anexos mi voto razonado respecto de los asuntos previstos en el Orden del día de la XXI Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 30 de agosto de 2023, a las 09:00 horas, a saber:

Asunto 1.1.-

Actas de la V y VI Sesiones Extraordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 09 y 18 de agosto de 2023, respectivamente; así como de la XX Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2023.

Asunto 1.2.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de abril al 30 de junio de 2023, que presenta el Comisionado Presidente.

Asunto 1.3.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, así como brindar acceso a la capacidad de multiprogramación a un tercero, presentada por Multimedios Televisión, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHTAO-TDT, en Tampico, Tamaulipas.

**Asunto I.4.-**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Proyecto de Bases de la Licitación No. IFT-13.

**Asunto I.5.-**

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento parcial a la Ejecutoria de 8 de junio de 2023, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 474/2019, por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

**Asunto I.6.-**

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Centernext Cloud Services, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

**Asunto I.7.-**

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Centernext Cloud Services, S.A. de C.V. y Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

**Asunto I.8.-**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere a Grupo Televisa, S.A.B., S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V. como integrantes del Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión así como a Televisa S.R.L. de C.V., como su causahabiente y adquirente indirecto de Canales de Televisión Populares S.A. de C.V., y Servicios RTMN S.A. de C.V., antes Radio Televisora de México Norte S.A. de C.V., modificar los

*"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

términos y condiciones de su Propuesta de Oferta Pública de Infraestructura presentada, aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

**Asunto I.9.-**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia.

**Asunto I.10.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de seis solicitudes de concesión única para uso comercial.

**Asunto I.11.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veinticinco solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

**Asunto I.12.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

**Asunto I.13.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la empresa Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

Asunto I.14.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca.

Asunto I.15.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cuatro solicitudes del Gobierno del Estado de Puebla para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en diversas localidades.

Asunto I.16.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de Televisión Digital Terrestre, en la Ciudad de México, presentada por Comunicadores Comunitarios del Arte y la Cultura, A.C., al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2020.

Asunto I.17.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena, en Jaltocán, Hidalgo, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

Asunto I.18.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena,

V

*"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

en San Jerónimo Purenchécuaro, Michoacán, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

**Asunto I.19.-**

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del Título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

**Asunto I.20.-**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la aceptación de las condiciones impuestas en el Resolutivo Primero de la resolución emitida mediante Acuerdo P/IFT/120723/335, correspondiente a la concentración notificada por Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V. y China-Mexico Fund GP, LLC, radicada en el expediente UCE/CNC-001-2023.

Lo anterior, en virtud de mi participación en la 42ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) de la Comisión Interamericano de Telecomunicaciones (CITEL), a celebrarse en Ottawa, Canadá.

Respecto a dichos asuntos, externo mis votos en el sentido y con las consideraciones que se detallan en los Anexos del presente escrito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARTURO ROBLES ROVALO  
COMISIONADO

## Anexo Catorce. Voto razonado del Asunto I.17 y I.18

### Asunto I.17

*Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de una solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena, en Jaltocán, Hidalgo, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.*

### Asunto I.18

*Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de una solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena en San Jerónimo Purenchécuaro, Michoacán, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022*

### Propuesta de los Proyectos

Los Proyectos proponen otorgar a favor de Comunidad Indígena de San Jerónimo Purenchécuaro y Comunidad Indígena Náhuatl, el uso y aprovechamiento de las frecuencias 94.3 MHZ y 104.7 MHZ, en el Municipio de Quiroga, Michoacán y Jaltocán, Hidalgo, respectivamente, para la instalación y operación de una estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada.

### Voto Razonado

Emito mi **VOTO A FAVOR** respecto del Proyecto. En virtud de lo siguiente.

Asunto I.17 – Solicitante Comunidad Indígena Náhuatl:

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

El Solicitante cumple con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ("Lineamientos"), a saber:

- (i) **Datos Generales del Solicitante**, Comunidad Indígena Náhuatl, considerado como una localidad que aún preserva población indígena que salvaguarda estructuras culturales, políticas y sociales propias.} Domicilio en Territorio Nacional, ubicado en Sinfiorano Lara s/n, Barrio Chalahuitzintla, Jaltocán, Hidalgo.
- (ii) **Servicios que desea prestar**. Servicio de radiodifusión sonora de uso social.
- (iii) **Justificación de uso social indígena**. A consecuencia de las distintas investigaciones realizadas sobre las costumbres y tradiciones del municipio de Jaltocán, surgió el interés y la necesidad de crear un proyecto para una radio indígena que permitiera fomentar la autonomía, la identidad comunitaria, el respeto, la protección y el cuidado del medio ambiente; todo ello con una perspectiva de género y centrada en derechos humanos. Además de buscar ser un medio de comunicación que fortalezca a la región huasteca y sierra hidalguense, a través de programas culturales que compartan los valores que dan identidad a los pueblos originarios.
- (iv) **Especificaciones técnicas del proyecto**. De acuerdo con el dictamen emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico a través del oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0506/2023 de fecha 9 de agosto de 2023, se determinó la disponibilidad de la frecuencia 104.7 MHz para prestar el servicio de radiodifusión sonora en la banda de FM en Jaltocán, Hidalgo, clase "A", coordenadas geográficas de referencia L.N. 21°07'59.275" y L.O. 98°32'17.966" y distintivo de llamada XHSIBZ-FM. Lo anterior, debido a que la solicitud se presentó para obtener una concesión para uso social

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

indígena, por lo que fue necesario hacer el análisis dentro de la reserva establecida el artículo 90 de la Ley y el numeral 2.1.4 del Programa Anual 2021.

- (v) **Programas y compromisos de cobertura y calidad.** El Solicitante señaló como población principal a servir la localidad de Jaltocán, Hidalgo, con clave de área geoestadística 130320001 y con 10,523 habitantes como tamaño estimado de población a servir en dicha zona de cobertura conforme al último censo disponible del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 3, fracción V, en relación con el artículo 8, fracción II de los Lineamientos.
- (vi) **Proyecto a desarrollar acorde con las características de la concesión que se pretende obtener.** El Solicitante manifestó que la finalidad de instalar y operar una estación de radiodifusión para uso social indígena en FM, es difundir la riqueza cultural y fortalecer los saberes, la gastronomía, la lengua y las artesanías de los pueblos originarios de la región. Además, el proyecto pretende lograr mediante su programación conciencia ambiental, de género y convivencial comunitaria.
- (vii) **Acreditación de las capacidades técnica, económica, jurídica y administrativa.** el Solicitante exhibió la documentación suficiente para acreditar las capacidades mencionadas en este numeral.

Asunto I.18 – Solicitante Comunidad Indígena de San Jerónimo Purenchécuaro, asentada en el Municipio de Quiroga, Michoacán:

El Solicitante cumple con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 3 y 8 de los Lineamientos, a saber:

- (i) **Datos generales del Solicitante.** El Solicitante es una Comunidad Indígena asentada en la localidad de San Jerónimo Purenchécuaro, Municipio de Quiroga, Michoacán, perteneciente al Pueblo Purépecha de Michoacán

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

El Solicitante tiene como ubicación de asentamiento San Jerónimo Purenchécuaro, Quiroga, Michoacán, y señaló como domicilio en territorio nacional el ubicado en Calle Matamoros, No. 27, Colonia San Jerónimo Purenchécuaro, Municipio de Quiroga, C.P. 58435, Michoacán.

- (ii) **Servicios que desea prestar.** El Solicitante señaló que es de su interés prestar el servicio de radiodifusión sonora en FM en San Jerónimo Purenchécuaro, Michoacán.
- (iii) **Justificación de uso social indígena.** El Solicitante manifestó que Radio Purenchécuaro será un proyecto colaborativo que promoverá e incorporará la participación comunitaria directa, enfatizando las necesidades y aspiraciones de los miembros de la comunidad, haciendo de la radio un espacio social que informará acerca de los acontecimientos importantes a nivel local, regional y nacional de forma precisa, exhaustiva e imparcial, recuperará, preservará y fomentará la cultura, la lengua, las costumbres y las tradiciones de los pueblos originarios de Michoacán, en particular el Purépecha, y de México, de conformidad con los artículos 2º y 4º de la Constitución Mexicana y reconociendo la pluralidad social, cultural y lingüística de México, teniendo como principios fundamentales la pluralidad, igualdad de género y equidad, así como los ejes rectores de la propia comunidad indígena.
- (iv) **Especificaciones técnicas del proyecto.** De acuerdo con el dictamen emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico a través del oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0356/2023 de fecha 6 de junio de 2023, se determinó la disponibilidad de la frecuencia 94.3 MHz para prestar el servicio de radiodifusión sonora en la banda de FM en San Jerónimo Purenchécuaro, Michoacán, clase "D", coordenadas geográficas de referencia L.N. 19°40'38.999" y L.O. 101°36'44.839" y distintivo de llamada XHSICG-FM. Lo anterior, debido a que la solicitud se presentó para obtener

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

una concesión para uso social indígena, por lo que fue necesario hacer el análisis dentro de la reserva establecida el artículo 90 de la Ley y el numeral 2.1.4 del Programa Anual 2022.

- (v) **Programas y compromisos de cobertura y calidad.** El Solicitante señaló como población a servir la localidad de San Jerónimo Purenchécuaro, Michoacán, con clave de área geoestadística 160730009 y un aproximado de 1,981 habitantes como número de población a servir en dicha zona de cobertura, conforme al último censo disponible del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 3, fracción V, en relación con el artículo 8, fracción II de los Lineamientos.
- (vi) **Proyecto a desarrollar acorde con las características de la concesión que se pretende obtener.** El Solicitante manifestó que se compromete a ofrecer un servicio en materia de radiodifusión en condiciones de calidad, de forma precisa, exhaustiva e imparcial, a través de sus transmisiones cumpliendo con lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.
- (vii) **Acreditación de las capacidades técnica, económica, jurídica y administrativa.** el Solicitante exhibió la documentación suficiente para acreditar las capacidades mencionadas en este numeral.